



CERTIFICAT/ CERTIFICADO

EXPEDIENT EXPEDIENTE Nº	NÚM./	ÒRGAN COL·LEGIAT/ ÓRGANO COLEGIADO	DATA DE LA SESSIÓ/ FECHA DE LA SESIÓN
2702/2024		La junta de govern local	08/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2702/2024. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (FPA)"

Favorable	Tipus de votació/ Tipo de votación: Unanimitat/Assentiment/ Unanimitad /Asentimiento
-----------	--

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación que a continuación se describe:

Tipo de contrato: Administrativo		
Subtipo del contrato: Obras		
Objeto del contrato: Obra de ampliación del centro de formación de personas adultas (FPA)		
Procedimiento de contratación:	de Abierto simplificado	
Tramitación del procedimiento:	del Ordinaria	
Tramitación del gasto	Ordinaria	
Código CPV:	450000007 Trabajos de construcción 45214230-1 Trabajos de construcción de centros de enseñanzas especiales.	
Valor estimado del contrato: 355.371,90€		
Presupuesto base licitación:	Base Imponible	355.371,90 €
	IVA 21%	74.628,10 €
	Total	430.000,00 €
Duración de la ejecución:	6 meses	
Prórrogas:	No se contemplan	
Duración máxima:	6 meses	





A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Proyecto básico y de ejecución	1 de octubre 2024
Informe supervisión del proyecto	2 de octubre 2024
Acta de replanteo previa	2 de octubre 2024
Memoria justificativa	2 de octubre de 2024
Retención de crédito de Intervención Municipal	359.400€ en la aplicación 326 62201 70.600€ en la aplicación 323 63203
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobación proyecto y de inicio de expediente	2 de octubre de 2024
Pliego de Clausulas Administrativas particulares con sus anexos.	2 de octubre de 2024
Informe de Vicesecretaria	5 de octubre de 2024

Visto que el proyecto técnico que, junto a la memoria justificativa, se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión de fecha de 11 de julio de 2024, presentaba algunas deficiencias que según informe de Diputación de Valencia de 16 de agosto de 2024, era necesario subsanar.

Aprobado el proyecto técnico subsanado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha de 2 de octubre de 2024.

Visto que como consecuencia de la subsanación del Proyecto **se revisaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares** observando una incoherencia en relación al plazo de ejecución de las obras detalladas en el proyecto, ya que **el plazo de ejecución** no es de 8 meses, sino **de 6 meses**, se procede por parte de la Técnico, a modificar los pliegos de cláusulas administrativas en relación al plazo y como consecuencia a uno de los criterios de adjudicación, el que puntúa la reducción del plazo de ejecución, puesto que el plazo del que se parte es de 6 meses y no de 8.

Visto que las modificaciones que han sufrido los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares **no afectan a ninguno de los aspectos susceptibles de fiscalización previa en la fase de Aprobación del expediente (FASE A)**, al no afectar las mismas al régimen económico del expediente y visto que por intervención se fiscalizó favorablemente en fecha 5 de agosto de 2024 la aprobación del Expediente, **no será necesario, someter de nuevo a fiscalización previa** el acuerdo de aprobación del expediente.

Por todo ello procede someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares así como la aprobación del expediente de contratación con el Proyecto Técnico y el PCAP modificados.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.





El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Carlet es la Alcaldía, órgano inicialmente competente en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, si bien, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía número 1787, de 24 de mayo de 2024, por el que delega a la Junta de Gobierno local las atribuciones de la Alcaldía referidas a la aprobación de los proyectos de obras e inicio y aprobación del expediente de contratación, convocatoria del licitación y adjudicación de contratos y concesión de cualquier clase, excepto los contratos menores, cuando su importe supere los tres mil euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto el anuncio del BOP relativo al Presupuesto 2024 y bases de ejecución, de fecha 31/1/2024, el importe de los recursos ordinarios del presupuesto 2024, es de 13.137.086,56 euros por lo que su 10% asciende a la cantidad de 1.313.708,65 euros, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tanto, se cumplen los requisitos para la delegación en la Junta de Gobierno Local, al no superar el importe del contrato 1 1.313.708,65 euros.

El resto de los trámites del procedimiento de licitación corresponden a la Alcaldía.

Por tanto, la aprobación del expediente de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3310 de 7 / d'octubre / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/3310 de 7 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato de obra de ampliación del Centro de Formación de Personas Adultas (FPA) de Carlet, modificación relativa al plazo de ejecución.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra "Ampliación del centro de formación de personas adultas (FPA)", tras la modificación del proyecto técnico subsanado y la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, convocando su licitación.

TERCERO. Nombrar como responsable del contrato a la arquitecta municipal.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto que contiene las Prescripciones Técnicas.

SEXTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos que procedan.





Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la alcaldesa-presidenta, Laura Sáez Martínez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

